

EDITORIAL

Bien coinciden las más autorizadas voces en doctrina en que uno de los mayores triunfos de la humanidad en su historia ha sido el poder solucionar conflictos sin tener que recurrir a la violencia, el poder lograr la paz sin acudir a la guerra. Como sociedad, hemos desarrollado y evolucionado nuestro concepto de justicia a lo largo de la historia, a tal punto que la dependencia total sobre el fuero judicial se ha vuelto un lejano recuerdo del pasado. Más allá de la opinión que pueda guardar cada uno sobre la naturaleza del arbitraje, es innegable que, por su propia configuración, sus valores están profundamente arraigados en la libertad individual – y colectiva – de los justiciables. Es así como la Lex Mercatoria nos ofrece una alternativa que complementa la misión judicial – más allá también de la discusión de si el arbitraje ejerce jurisdicción o no – y hace posible brindar transparencia, celeridad y especialización a la solución de controversias, con la particular virtud de permitir a quienes acuden a su tutela el derecho de elegir su foro, su tribunal arbitral, y sus reglas de juego.

No es posible someter a arbitraje tales materias como un conflicto armado, o la disputa sobre un territorio, sin embargo, creemos firmemente en el arbitraje como un medio para lograr la paz. Es evidente que los arbitrajes de inversión se han consolidado como uno de los mecanismos más relevantes para la resolución de controversias en el marco del derecho internacional actual. En un contexto de globalización económica, el arbitraje se presenta como una herramienta esencial que tiene como finalidad garantizar la protección de los inversionistas: nadie invertiría en un país cuya justicia es corrupta, lenta, y poco especializada para resolver materias complejas. Del mismo modo, ofrecer acceso a una justicia previsible, célere, y capacitada, es la mejor manera de garantizar seguridad jurídica a inversores internacionales, y así generar confianza para contratar. No sería descabellado postular que existe una relación directa y proporcional entre el nivel de desarrollo de un país y el acceso a la justicia de este.

Los arbitrajes de inversión destacan entre las ramas del derecho, no solo por su complejidad técnica, sino también por la búsqueda del balance entre la soberanía estatal y la protección del capital en el Perú. En ese sentido, el arbitraje de inversión plantea retos tanto para los Estados como para los profesionales del derecho que buscan especializarse en este ámbito. El Perú se ha posicionado para muchos como la “Meca del Arbitraje” en Latinoamérica. Nuestra Ley de arbitraje, la cual en diseño fue inspirada por la Ley Modelo CNUDMI, es reconocida internacionalmente de manera consistente por la doctrina, y como foro arbitral, nuestro país está cobrando cada vez más relevancia a nivel mundial, tomando en consideración también su participación como parte en arbitrajes CIADI, y otros tribunales arbitrales de alto prestigio. A pesar de tener críticas por parte de ciertos doctrinarios, la realidad es que en sus 15 años o más de vigencia, el Decreto Legislativo 1071 ha brindado un balance sumamente positivo, con miras a seguir en el mismo trayecto, incluso con la serie de retos a los que se enfrenta el Perú como sede arbitral.

Los 15 años de la actual Ley de Arbitraje Peruana coinciden a su vez con los 25 años de la segunda época de la Revista **ADVOCATUS**. Este número ha representado un gran reto en todo sentido, y queremos empezar por darles las gracias a la asamblea y al magnífico equipo de Edición que estuvo a nuestro cargo durante este periodo, así como también a los Consejos Directivos que pudieron hacer posible este lanzamiento. A través de la presente edición, quisiéramos rendir homenaje no solo a aquellos asociados que estuvieron presentes durante la etapa de la refundación de la Revista, sino también a los alumnos y profesores fundadores, sobre todo a aquellos que ya no nos

acompañan. A su vez, no podemos dejar de agradecer la colaboración de nuestros gentiles auspiciadores, y de los miembros asociados que nos apoyaron, así como la labor de nuestros asesores temáticos, coordinadores, autores y árbitros.

Cuando planteamos la idea para el esquema temático de esta edición en particular, tuvimos la visión de poder plasmar la esencia de **ADVOCATUS** en su pasado, presente y futuro, y paradójicamente, nos dimos cuenta de que el arbitraje como concepto guarda similitudes con lo que representa nuestra asociación. **ADVOCATUS** nació originalmente como una manera de canalizar las voces y opiniones de los estudiantes de la facultad de Derecho de la Universidad de Lima, guardando una visión propia frente a los conflictos sociales y a la violencia que atravesaba nuestro país durante la década de 1980. No es exageración decir que, lo que buscó ese grupo de alumnos y profesores desde su fundación fue poder ejercer su libertad de expresión, de manifestación, y poder contribuir a nuestra sociedad mediante la difusión del conocimiento. De la misma manera – y como hemos mencionado antes – el arbitraje está profundamente arraigado en la libertad de las partes y es una alternativa la jurisdicción tradicional que ejerce el Estado a través del Poder Judicial, tal como nuestra asociación siempre se caracterizó por tener una línea editorial independiente y libre.

Por supuesto, no habría sido posible que en la época de la fundación de **ADVOCATUS** se pudiera predecir que el Perú se convertiría en la sede arbitral que es hoy, pero sería incorrecto negar que las bases estaban ahí, arraigadas en nuestra idiosincrasia. Por su parte, **ADVOCATUS** tiene como misión seguir estando a la vanguardia de la difusión del conocimiento y el llamado a la reflexión desde su campo, y a sus 25 años, es menester tomar el ejemplo de quienes nos precedieron y honrar su trabajo teniendo en cuenta su visión original, la de querer iniciar un cambio. “ADVOCATUS” significa para nosotros, tanto simbólica como literalmente (por su raíz latina), el llamado a la acción. Es trabajo de todos prestarnos para responder a ese llamado, indistintamente de la misión y el propósito al que nos encomendemos, sea dentro o fuera del derecho. Estimados lectores, presentamos muy gentilmente ante ustedes la Edición N° 44 de la Revista **ADVOCATUS**, un homenaje por los 25 años de esta etapa, un vistazo al pasado, presente y futuro del arbitraje internacional.

Valeria Elizabeth Ruiz Horna

Directora General

Revista **ADVOCATUS**

Jorge Francisco Lazo Lema

Director de Edición

Revista **ADVOCATUS**